



**MEMORÁNDUM No. 417-UTAIP-2021**

**PARA** KEYDI ANDINO  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA**

**DE** SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ  
**OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ASUNTO** INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE TRANSPARENCIA

**FECHA** VIERNES, 26 DE OCTUBRE DEL 2021

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente **DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, misma que detallo a continuación:

- 1) Matriz de las COMPRAS MENORES (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) realizadas en el mes por medio del PORTAL DE HONDUCOMPRAS 1 y 2 y su respectiva documentación soporte (cotizaciones, cuadro comparativo, acta de adjudicación, orden de compra, factura, acta de recepción y f01 / comprobante de pago), todo lo anterior debe ser firmada y sellada.
- 2) Matriz de las compras (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) realizadas en el mes por medio del módulo de CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE HONDUCOMPRAS, y su respectiva documentación soporte (acta de adjudicación, orden de compra, factura, acta de recepción y f01 / comprobante de pago), todo lo anterior debe ser firmada y sellada.
- 3) Detalle y toda la información relacionada de las licitaciones públicas y privadas iniciadas, seguimientos y/o finalizadas.
- 4) Fotocopia digital (escaneada) de los contratos de consultores, asesores realizados con
- 5) Cuadro resumen de todos los concursos, contratos, consultorías (en los nuevos formatos establecidos por el IAIP) y su respectiva documentación soporte (bases de contratación, cuadro comparativo, resolución / acuerdo de adjudicación, contrato), todo lo anterior debe ser firmada y sellada.
- 6) Fotocopia física / digital de todos los contratos por servicios, contratos especiales.
- 7) **Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento, Acuerdos Interinstitucionales de Cooperación entre la SGJD y otras instituciones nacionales e internacionales.**



Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a **MÁS TARDAR EL DÍA LUNES, 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**, al correo electrónico [transparencia.sgid.hn@gmail.com](mailto:transparencia.sgid.hn@gmail.com). Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLÓ LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD. **EN EL CASO DE NO HABER EXISTIDO PROCESOS DE UNO O NINGUNA DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ANTES SOLICITADO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO VÍA MEMORÁNDUM,** y enviarlo al correo electrónico antes detallado.

ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de la LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

**NOTA:** EL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS SERÁ SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ENLACES: 20140312 ACUERDO IAIP SE.007.2014 LA GACETA NO. 33377 REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: [HTTPS://CUTT.LY/EHVWQ90](https://cutt.ly/EHVWQ90)

CC: Archivo

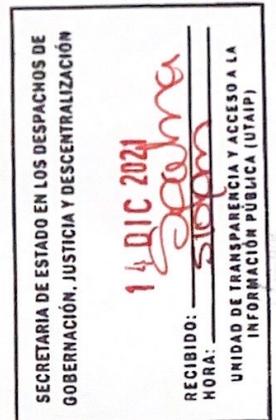
MEMORANDUM  
No-762-SGJD-UCE-2021

PARA: SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA/OIP  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: KEYDI ANDINO  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EXTERNA

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA

FECHA: 14 de diciembre del 2021



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

En respuesta al Memorándum 417-UTAIP-2021, referente a la información que se genera en la Unidad de Cooperación Externa, a través de la Gerencia Administrativa 10 con el fin de actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal único de Transparencia del IAIP **NO REALIZÓ**:

1. Compras en el mes de noviembre del año en curso por medio del catálogo electrónico Honducompras.
2. Licitaciones públicas y privadas iniciadas, seguimientos y/o finalizados hasta el mes de noviembre del año en curso.

En relación a Convenios, en el mes de noviembre 2021 se celebró una (1) Carta de Entendimiento para la Asistencia Técnica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Organización Mundial de Abogados y el Colegio de Posgraduados en Derecho de Yucatán A.C (Se adjunta copia en digital).

En relación a los Contratos de Consultorías, se celebraron tres (3) consultorías en el mes de noviembre 2021 (se adjuntan en digital):

N°	NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL ADJUDICADO	NOMBRE DE PROCESO
1	CM-63-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDEL	LOURDES WALKIRIA PEREZ CASTELLANOS	ASISTENCIA TECNICA DISEÑO DEL PLAN DE MEDIOS Y MATERIALES POP PARA SOCIALIZACION EUROSANDEL
2	CM-65-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDEL	ALCIDES RODRIGUEZ MARTINEZ	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE GUIA METODOLOGICA DE MECANISMOS PARA FORTALECER LA SUPERVISION Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE
3	CM-69-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDEL	MARLON EDUARDO PINEDA PEREIRA	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION DEL MARCO NORMATIVO DE LAS JUNTAS DE AGUA Y ELABORACION DE NUEVAS MEDIDAS DE REGULACIÓN

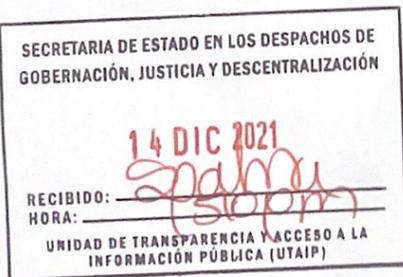
Las Compras menores, se encuentran en diferentes etapas, sin embargo, ninguno completamente finalizado por lo que se enviaron hasta el mes de enero del año 2022, como información de oficio generada dentro del mes de diciembre.

En cuanto al estado de los procesos de consultoría en el portal de HONDUCOMPRAS, nos encontramos a la espera de la inscripción por parte de la ONCAE de los proveedores adjudicados, para el registro de los mismos en el portal.

Agradeciendo de antemano su colaboración a la presente.

Sin otro particular.

cc. archivo





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



## **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ABOGADOS Y EL COLEGIO DE POSGRADUADOS EN DERECHO DE YUCATAN A.C. -**

Nosotros, **RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, actuando en mi condición de Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°.130-2018, de fecha 5 de Abril del 2018, quien actúa en representación del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien en adelante se denominará **"LA SECRETARÍA"** y **FABIOLA LUCILA ROSA VIJIL**, hondureña, mayor de edad, soltera, quien actúa en su condición de DELEGADA de la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ABOGADOS EN CENTROAMERICA**, quien en adelante en la presente Carta de Entendimiento se denominará como **"OMA"** y el **DR. JIMMY HUMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** quien actúa en su condición de **PRESIDENTE DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS EN DERECHO DE YUCATAN A.C.** quien en adelante en la presente Carta de Entendimiento se denominará como **"CPDY"** -hemos convenido como al efecto celebramos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** para la asistencia técnica en formación y capacitación para entes públicos y privados en materia de acceso a la justicia, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### **CLAÚSULA PRIMERA. - CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1. LA SECRETARÍA, OMA Y CPDY** reconocen que, en las sociedades democráticas y comprometidas con el acceso a la justicia, el crecimiento de la implementación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y el Acceso a la Justicia en los últimos años es innegable.
2. Destacando el impacto social positivo que producen los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y el Acceso a la Justicia en las sociedades contemporáneas, complejas y difíciles en muchos aspectos, resulta necesario que las y los hondureños adquieran una cultura de conciencia de que existen otros métodos distintos a la vía judicial para resolver sus conflictos.
3. Comprometidos en lograr un profundo cambio donde situamos a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y el Acceso a la Justicia como pilares fundamentales de una cultura de paz y un mayor acceso a la justicia, y consientes que su implementación y puesta en marcha suponen una modificación disruptiva en la impartición de justicia, celebramos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.**

### **CLAUSULA SEGUNDA. -FINALIDAD**

La finalidad de la presente Carta de Entendimiento consiste en contribuir en la promoción y aplicación de los métodos de justicia alternativa y el acceso a la justicia en el país, como instrumentos al servicio de la paz en el camino para lograr una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas, y la consecución de la



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



Honduras que todos y todas las personas hondureñas merecemos, sentando las bases de la cooperación mutua entre la **Secretaría, OMA, y la CPDY** para la consecución de los fines y objetivos comunes perseguidos.

### CLAUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La OMA y CPDY, proveerá y pondrá en la medida de lo posible y atendiendo sus capacidades; los formadores o capacitadores con experiencia en las diferentes temáticas que se requieran para la **"FORMACION Y CAPACITACION DE DIFERENTES TEMAS RELACIONADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA"** y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización las convocatorias del personal y la certificación de estos.

### CLAUSULA CUARTA. -COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:

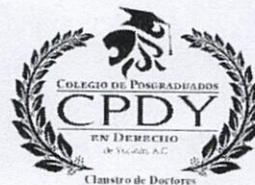
- A. Prestar toda la colaboración que sea requerida en el marco de la presente Carta de Entendimiento para el desarrollo de los objetivos, actividades y el logro de los resultados esperados, mediante el trabajo conjunto y articulado de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos y la Dirección de Acceso a la Justicia de **"LA SECRETARÍA"** que en lo subsiguiente se denominará **"LAS DIRECCIONES"**.
- B. Tomar en consideración las recomendaciones que emanen del trabajo articulado entre **"LAS DIRECCIONES"** **"LA OMA"** Y **"LA CPDY"**, que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- C. Seguir los canales de comunicación acordados por las partes para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento.
- D. Gestionar capacitaciones para el sector público y privados en diferentes temas, relacionados con el área de acceso a justicia.
- E. Certificación a los participantes, que cumplan y aprueben los procesos y requisitos establecidos por **"LAS DIRECCIONES, LA OMA" Y "LA CPDY"**

### CLAUSULA QUINTA.-MODIFICACIONES

Las modificaciones a la presente Carta de Entendimiento serán por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la adenda respectiva al mismo, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente.

### CLAUSULA SÉXTA.-VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TECNICA

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir del 25 de octubre del 2021 al 25 de octubre de 2022. El mismo podrá ser prorrogado por mutuo consentimiento conforme al procedimiento desarrollado en la cláusula anterior.



### **CLAÚSULA SEPTIMA. RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TECNICA**

La presente Carta de Entendimiento podrá ser rescindida por cualquiera de las partes, atendiendo las siguientes causas:

- A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes de la Carta de Entendimiento.
- B. Mutuo consentimiento de las partes.
- C. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente. Para los efectos de la presente Carta de Entendimiento, se entiende por caso fortuito cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando una diligencia normal, pero, de haberse podido evitar, se habría evitado. Se entiende por fuerza mayor, al hecho que no se puede evitar y tampoco prever o aun siendo previsto, no se hubiera podido evitar.
- D. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la Carta de Entendimiento sin responsabilidad, mediante comunicación a la otra parte con 60 días de anticipación debiendo constar el recibido de la misma no afectará el desarrollo y finalización de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas por las instituciones a las que representan, firman la presente en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DE  
CENTRALIZACIÓN HONDURAS



**FABIOLA LUCIA ROSA VIGIL**  
DELEGADA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE  
ABOGADOS EN CENTROAMERICA

**DR. JIMMY HUMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS  
EN DERECHO DE YUCATAN A.C.